



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00328-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinte de octubre de dos mil veintiuno

Acorde con el Decreto 806 de 2020, previo a resolver sobre la notificación personal, allegada a través del correo electrónico del 15 de octubre de 2021, SE REQUIERE a la profesional del derecho que representa a la parte demandante para que aporte la constancia de que la cónyuge demandada YULY ANDREA LOTERO GUIRAL sí recibió el correo electrónico a través del cual se pretende surtir la notificación.

SE ADVIERTE a la parte interesada que, en caso de no contar con tal exigencia deberá proceder con la notificación contemplada en el 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0162
Fijado hoy 21 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria